



En la villa de Tucumán, D. Diego Ortiz Seguado, D. Juan Martín Belgrano Delegado y D. Salvador Latorre con fundios principios con honestidad y probidad y considerando lo siguiente —

Empleados Congregados este Ayuntamiento con el fin de designar en su dotación, y comprendiendo lo mandado sobre el Presupuesto del Pueblo del corriente año, y antes de mandar a ella principios, se viene a sustancia que —
en la capital para D. Cayetano Gómez y D. José Cane en una cumplida de la Rección de esta Provincia, ha
sido designado en ella presente: Que el gobernador como
lo ordena en el desarrollo de los trabajos que le
proporcionan los funcionarios que a su cargo tienen,
hayan considerado en que el caso guarda el pariente
permiso tenido en su dotación sobre la del regimiento.

Declarándose por igual parte, quedando y figura
do en su nombre en el citado Presupuesto de trabajo
con las mismas dotaciones: Que a la vez se con-
tribuyen en la propia obligación respecto de todo
el servicio que de ordinaria concepto abangan
ellos en lo particular, guardando que el caso sea del
mismo modo practicado, quedando, si compare una
suma que parte y proporcionada equitativamente con los trabajos
que respectivamente tengan a su cargo. Y tanto
se ha de proceder este Ayuntamiento, lo acuerda de acuerdo con

